DNCP/DJ N° 2629/15 **Caso N° 2871**

Asunción, 20 de agosto de 2015.-

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 'ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER AD REREFERNDUM' ID N° 285276. CONOCADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL." ----------

Que, la presente denuncia ha sido ingresada a esta Dirección Nacional por el **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante como caso N° 2871,** de fecha 15 de julio de 2015. ----------

En la referida denuncia, el **denunciante** expresa cuanto sigue: *"Vengo a denunciar con protección al denunciante los casos que de acuerdo con los documentos anexados a la misma, demuestran que desde el año pasado la UOC CENTRO FINANCIERO Nº 4 COMANDO DE LA FUERZA AÉREA viene adjudicando a la Empresa Casa Mónica de CRISTINA AGUILERA ALVARENGA con ruc 353074-4 en los llamados en los cuales la convocante pide tintas y tóner. En los Ids podemos ver en el mismo portal de la dncp las sigtes adjudicaciones: ID 265606 de fecha 21/1/14 cuya adjudicación a Casa Mónica fué de Gs. 198.812.005 ID 269118 de fecha 5/5/14 cuya adjudicación a Casa Mónica fué de Gs.50.410.400 ID 280658 de fecha 8/9/14 cuya adjudicación a Casa Mónica fué de Gs.14.168.520 ID 285286 de fecha 17/4/15 cuya adjudicación a Casa Mónica asciende a Gs. 191.814.100 Adjuntamos las Planillas de ítems adjudicados a Casa Mónica de todos los Ids mencionados más arriba, en los cuales se verifican que la misma cotizó y fue adjudicada con Insumos de la marca MULTIGRAPH (tintas y tónners). Adjuntamos Nota del UNICO REPRESENTANTE Y VENDEDOR DE INSUMOS de la marca MULTIGRAPH en el Paraguay, la firma Nazareno Comercial e Industrial SRL, sito en Artigas 1520 - tel 021 214 190 firmado por*

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

su Representante Legal, en la cual consta que CASA MONICA de CRISTINA AGUILERA ALVARENGA con ruc 353074-4 NUNCA ADQUIRIÓ NI FUÉ AUTORIZADA A PRESENTAR OFERTAS de Insumos de la marca Multigraph,; lo que hace suponer que dichas Adjudicaciones millonarias de insumos NUNCA fueron entregados, subsumiéndose en los delitos castigados por la DNCP al favorecerse Casa Mónica al presentar precios inexistentes justamente que harían imposible adquirir para revender dichos insumos, lo que supone una alta probabilidad aparte de que NUNCA adquirió dichos insumos del beneficio y quién sabe qué tipo de arreglos por las elevadas adjudicaciones con la convocante.. Solicitamos se investigue a profundidad éstos casos ya que van en desmedro de ofertantes que con toda legalidad presentan sus precios con los documentos LEGALES y al final no son tenidos en cuenta para beneficio del proveedor más arriba mencionado. En resumen y para englobar la denuncia: Casa Mónica a quién la Fuerza aérea viene adjudicando años tras años, avala precios inexistentes de insumos de la marca MULTIGRAPH, avala LA NO PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIONES pero en cuyos informes de evaluación mencionan que está todo correcto, Y NUNCA RECIBE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS procediendo a ABONAR EN DESMEDRO AL ESTADO PARAGUAYO a CASA MONICA por productos NUNCA ENTREGADOS A LA CONVOCANTE." (Sic.) ----------

Que, esta Dirección Jurídica, en fecha 16 de julio de 2015, ha solicitado al denunciante que remita el documento al cual hace referencia en su denuncia (Nota del único representante y vendedor de insumo de la marca Multigraph en Paraguay), atendiendo que a la denuncia ingresada solo ha sido adjuntado el cuadro comparativo de ofertas. ----------

Que, en fecha 21 de julio de 2015, el denunciante ha remitido la documentación solicitada. ----------

Que, por medio de Nota DNCP/DJ N° 2098/15 esta Dirección Jurídica ha comunicado el inicio de la presente Investigación Preliminar al Comando de la Fuerza

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Edificio Boggiani, ESQ. Mariscal Lopez y Perú N° 961 c/ Tte. Farina - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Aérea del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de que justifique lo referido en una nota y adjunte la documentación que considere pertinente. A los mismos efectos, se ha comunicado el inicio de la presente investigación a la Sra. Cristina Aguilera Alvarenga, propietaria de la firma Casa Mónica, con RUC 353074-4. ----------

Que, mediante Nota N° 686/15 ingresada como Exp. N° 7769 de fecha 28 de julio de 2015, **el CAP AVL – JEFE UOC N° 4 FAP, Sr. Rolando Antonio Rodas Martinez** ha manifestado cuanto sigue: *"esta Unidad Operativa de Contratación niega la supuesta Adjudicación a una empresa sin contar con la debida Autorización del Fabricante, representante o distribuidor de insumos de la marca MULTIGRAPH, ya que la empresa adjudicada en este caso y la que ofertaba bienes de dicha marca ha sido la firma CASA MONICA, la cual ha presentado con su oferta respectiva una Autorización del Distribuidor para ofertar bienes de la marca MULTIGRAPH, expedida por la firma SERVITEK, cumpliendo de esta manera lo requerido en el PBC de cada proceso, lo anteriormente expuesto puede ser constatado en las ofertas presentadas por CASA MONICA y cuyas copias se acompañan a la presente".* (Sic.) ----------

Continúa la Convocante: *"Esta Unidad Operativa de Contratación por Nota de fecha 22 de julio del corriente, ha solicitado informe a las Diferentes Unidades Administradoras de los Contratos suscripto con CASA MONICA, de modo a corroborar lo manifestado por el denunciante, sobre la recepción o no de los bienes adjudicados en los llamados mencionados en la nota de denuncia, a fin de clarificar lo denunciado y contar con informaciones necesarias a fin de contestar lo requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Dirección Jurídica. Las diferentes Unidades Responsables remiten a la UOC N° 4 Nota mediante, el estado del proceso de contratación de los diferentes ID mencionados más arriba, en ese sentido corresponde separar los IDs correspondientes al año 2014 y 2015, a los efectos de aclarar la situación de Provisión y cumplimiento contractual: Ejercicio 2014 – ID 265606, 269118, 280658 Conforme lo expuesto por las Unidades Administradoras de los contratos suscripto con CASA MONICA, se constata que se ha recepcionado un bien de mayor*

Abg. María José Ayala
Jueza Instructora

Abg. Gustavo A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

capacidad y calidad siendo esta de la marca HP, en lugar de la marca MULTIGRAPH, situación ésta favorable para la Contratante, ya que los mismos son de un valor monetario mayor a lo ofertado originalmente, en consecuencia, se destaca que la Contratante y por ende el Estado Paraguayo no ha sufrido daño patrimonial alguno, se acompaña a la presente copia de informes elevados, actas de recepción, órdenes de compra y nota del Proveedor en la cual menciona la imposibilidad de proveer los bienes de la marca MULTIGRAPH. Ejercicio 2015 – ID 285276 en lo que se refiere al presente ID según informes de las Unidades Responsables a la fecha no se generado la Orden de Compra alguna, en consecuencia aún no se ha realizado la provisión efectiva de los bienes adjudicados, por consiguiente esta UOC considera que las aseveraciones hechas por el denunciante en relación al presente ID, carecen de fundamento, por tanto falta a la verdad. Ejercicio 2015 – ID 285286 en cuanto al presente ID, se constata que es referente a la Contratación Directa N° 08/2015 Adquisición de Equipos de Audio y Visuales, y de la verificación realizada, resalta que en el mismo no se solicita la provisión de cartuchos de tintas ni tóner, por ende no será remitida ninguna documentación correspondiente al mismo". ----------

Finaliza la Convocante: *"resulta extremadamente llamativa la conducta del denunciante, siendo que según el mismo, menciona que la empresa adjudicada no contaba con la Autorización del fabricante representante o distribuidor, no haya objetado o impugnado el proceso de contratación, durante el Acto de Apertura o una vez adjudicado dentro del plazo legal por medio de PROTESTAS, y hacerlo ya dentro de la ejecución contractual y en algunos casos sobre procesos ya finiquitados, siendo estos de ejercicios anteriores, lo que nos hace presumir una actitud maliciosa por parte del mismo".* ----------

Que, en fecha 24 de julio de 2015, mediante nota ingresada como Exp. N° 7684, la **Sra. Cristina Aguilera Alvarenga, propietaria de la firma CASA MONICA**, ha manifestado cuanto sigue: *"CASA MONICA cuenta con la debida autorización de un Distribuidor Autorizado para comercializar productos de la marca* ***Multigraph****, dicha*

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Gonoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Autorización fue otorgada por la firma SERVITEK de Engracia Zarate de Servían, la cual a su vez posee la autorización del representante en nuestro país para distribuir los productos. En consideración a esta autorización CASA MONICA presento esta autorización en los procesos de contratación con ID: 265.606, 269.118, 280.658, en el Ejercicio Fiscal 2014, en los cuales la empresa fue adjudicada." (Sic.) ----------

Seguidamente la representante de Casa Mónica presenta el siguiente informe en relación a los llamados objeto de impugnación. ----------

1) **ID N° 285.276.** Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner (Ad Referéndum)- Contrato N° 99/2015.

En este llamado, la firma presento la Autorización del Distribuidor Autorizado (SERVITEK) a instancias del Comité de Evaluación por solicitud del mismo en fecha 05 de mayo del presente, además se presentó otras documentaciones solicitadas en la fecha mencionada.

La provisión de los bienes está pendiente, por no contar con Órdenes de Compra de la Contratante, para la entrega de los mismos.

2) **ID N° 265.606.** Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner (Ad Referéndum)- Contrato N° 41/2014

*La provisión de los bienes se realizó en su totalidad, con la observación que la marca de los cartuchos de tinta y tóner entregados fue **Hewlett Packard (HP)** en reemplazo de **Multigraph**.*

*Esta situación se debió a motivos de fuerza mayor, en virtud una comunicación realizada a mi empresa por parte de la firma SERVITEK de Engracia Zarate de Servían, Distribuidor Autorizado de la marca mencionada y presentada en mi oferta. En esta notificación la misma manifiesta la imposibilidad cumplir con la provisión de cartuchos de tinta y tóner de la marca **Multigraph**.*

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abog. Cabañas Duarte
Director Jurídico - DNCP

*Antes estas circunstancias de fuerza mayor, al solo efecto de subsanar este fortuito impedimento, se propone proveer productos de la marca **Hewlett Packard (HP)** en reemplazo de **Multigraph**, mediante la comunicación del hecho y la propuesta a la Fuerza Aérea/Dptos. De Administración y Finanzas conforme a las notas de fecha 24 de marzo del 2014 y recibidos en el mismo día por los responsables.*

*Estos productos como se indica precedentemente fueron recibidos por los Dptos. De Administración y Finanzas conforme a las actas de entrega y recepción de los productos con la marca propuesta **Hewlett Packard (HP)**, original.*

3) **ID N° 269.118.** Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner (Ad Referéndum)- Contrato N° 89/2014

*La provisión de los bienes se realizó en su totalidad, con la observación que la marca de los cartuchos de tinta y tóner entregados fue **Hewlett Packard (HP)** en reemplazo de **Multigraph**.*

*Esta situación se debió a motivos de fuerza mayor, en virtud una comunicación realizada a mi empresa por parte de la firma SERVITEK de Engracia Zarate de Servían, Distribuidor Autorizado de la marca mencionada y presentada en mi oferta. En esta notificación la misma manifiesta la imposibilidad cumplir con la provisión de cartuchos de tinta y tóner de la marca **Multigraph**.*

*Antes estas circunstancias de fuerza mayor, al solo efecto de subsanar este fortuito impedimento, se propone proveer productos de la marca **Hewlett Packard (HP)** en reemplazo de Multigraph, mediante la comunicación del hecho y la propuesta a la Fuerza Aérea/Dptos. De Administración y Finanzas conforme a las notas de fecha 01 de julio del 2014 y recibidos en el mismo día por los responsables.*

*Estos productos como se indica precedentemente fueron recibidos por los Dptos. De Administración y Finanzas conforme a las actas de entrega y recepción de los productos con la marca propuesta **Hewlett Packard (HP)**, original.*

Abg. María José Ayala
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duré
Asesor Jurídico - DNCP

4) ID N° 280.658. Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner (Ad Referéndum)- Contrato N° 233/2014

*La provisión de los bienes se realizó en su totalidad, con la observación que la marca de los cartuchos de tinta y tóner entregados fue **Hewlett Packard (HP)** en reemplazo de **Multigraph**.*

*Esta situación se debió a motivos de fuerza mayor, en virtud una comunicación realizada a mi empresa por parte de la firma SERVITEK de Engracia Zarate de Servlan, Distribuidor Autorizado de la marca mencionada y presentada en mi oferta. En esta notificación la misma manifiesta la imposibilidad cumplir con la provisión de cartuchos de tinta y tóner de la marca **Multigraph**.*

*Antes estas circunstancias de fuerza mayor, al solo efecto de subsanar este fortuito impedimento, se propone proveer productos de la marca **Hewlett Packard (HP)** en reemplazo de **Multigraph**, mediante la comunicación del hecho y la propuesta a la Fuerza Aérea/Dptos. De Administración y Finanzas de la Brigada Logística conforme a las notas de fecha 10 de julio del 2014 y recibidos en el mismo día por el responsable.*

*Estos productos como se indica precedentemente fueron recibidos por los Dptos. De Administración y Finanzas conforme a las actas de entrega y recepción de los productos con la marca propuesta **Hewlett Packard (HP)**, original.*

*En conclusión y referenciando todas las entregas realizadas en los distintos contratos, es propicio mencionar que los productos que se proveyeron son **originales** y de la misma marca de los equipos con que cuenta la Contratante (Hewlett Packard (HP)), estos al ser del fabricante son de calidad garantizada.*

Además de lo expuesto esta marca posee un valor monetario mayor al ofertado originalmente, que la empresa en honor a la responsabilidad asumida con la Fuerza Aérea, asumió todos los costos por la diferencia de precio existente de manera a cumplir con la provisión de los productos en forma oportuna y satisfacer así las necesidades de la Institución.

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Atendiendo a lo transcripto precedentemente esta Dirección Jurídica efectúa las siguientes consideraciones: ----------

El contenido de la denuncia refiere que la firma Casa Mónica de Cristina Aguilera, adjudicada en los procedimientos de contratación ID N° 285276, 265606, 269118, 280658 y 285286 convocados por el Comando de la Fuerza Aérea UOC 4 del Ministerio de Defensa Nacional, ha ofertado tintas y tóners de la marca MULTIGRAPH sin contar con la autorización del único representante de la marca en Paraguay, cual es, según menciona el denunciante la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL. -----

Dicha situación a criterio del denunciante implica que las adjudicaciones en dichos llamados han sido realizadas en forma irregular. ----------

Adjunta el denunciante una carta suscripta por el Sr. Bruno Ignacio Echauri, a nombre de la firma Nazareno Com. e Ind. S.R.L., en la que manifiesta que –como representante exclusivo de la marca MULTIGRAPH en todo el territorio nacional- ha expedido la autorización correspondiente para ofertar productos de la marca MULTIGRAPH en el llamado ID N° 285276 a una sola marca. ----------

Agrega la nota: *"la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. deja constancia para lo que hubiere lugar, que la firma CASA MONICA ha ofertado productos de marca MULTIGRAPH, en dicha licitación, sin la debida AUTORIZACIÓN de nuestra firma, por lo que la misma no está legalmente habilitada a presentar ofertas en representación de la marca MULTIGRAPH.".* ----------

Refiere además el denunciante que el hecho hace suponer que los insumos nunca fueron entregados. ----------

La Convocante por su parte niega que las adjudicaciones se hayan realizado sin la debida autorización del fabricante, representante o distribuidor y que la firma

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica
Jueza Instructora

Abg. Darío A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

adjudicada, Casa Mónica, ha presentado con su oferta una Autorización del Distribuidor para ofertar bienes de la marca MULTIGRAPH, expedida por la firma SERVITEK, cumpliendo así lo requerido en el PBC de cada proceso. ----------

La firma adjudicada refiere que cuenta con la debida autorización del Distribuidor Autorizado para comercializar productos de la marca Multigraph, otorgada por SERVITEK, la cual a su vez posee la autorización del representante en nuestro país para distribuir los productos de dicha marca. ----------

En cuanto a la provisión de los bienes, la adjudicada y la Convocante informan que en el caso del llamado ID 285276, la provisión se encuentra pendiente ya que no se cuenta aún con orden de compra. ----------

En el caso de los llamados ID 265606, 269118 y 280658, refieren que ante la comunicación de la autorizante SERVITEK de la imposibilidad de proveer productos de la marca Multigraph, la adjudicada Casa Mónica ha proveído bienes de la marca HP, con las mismas especificaciones técnicas y que dicha modificación ha resultado en beneficio del estado por ser dichos bienes de mejor calidad que los ofertados inicialmente. ----------

Cabe destacar que el llamado con ID N° 285286 no guarda relación con la provisión de tintas y/o tóners sino con la adquisición de equipos de audio y visuales y que en dicho llamado no ha participado la firma Casa Mónica, por lo que no corresponde que sea analizado en el marco de la presente investigación. ----------

Corresponde en esta instancia verificar el cumplimiento de los requisitos de autorización del fabricante insertos en las bases y condiciones de los llamados objeto de la presente investigación. ----------

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Daria
Director Jurídico - DNCP

Llamado ID N°	Requisito PBC	Oferta Casa Mónica
285276	Autorización del fabricante, representante o distribuidor (Adenda N° 4)	No se observa autorización de fabricante en la copia de la oferta de Casa Mónica remitida por la Convocante.
265606	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Constancia de distribución. Fecha: 20 de enero de 2014. Servitek como distribuidor autorizado para la venta de tintas y tóner marca Multigraph autoriza a Casa Mónica a distribuir los productos.
269118	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Constancia de distribución. Fecha: 02 de mayo de 2014. Servitek como distribuidor autorizado para la venta de tintas y tóner marca Multigraph autoriza a Casa Mónica a distribuir los productos.
280658	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Constancia de distribución. Fecha: 05 de setiembre de 2014. Servitek como distribuidor autorizado para la venta de tintas y tóner marca Multigraph autoriza a Casa Mónica a distribuir los productos.

Conforme se desprende del cuadro que antecede, esta Dirección Jurídica no ha tenido a la vista la autorización del fabricante supuestamente presentada por la firma Casa Mónica en el llamado ID N° 285276. ----------

Por otra parte, debe señalarse que en los demás llamados (ID N° 265606, 269118 y 280658), la mencionada firma ha presentado únicamente autorizaciones del distribuidor, Servitek, quien como distribuidor autoriza a Casa Mónica a distribuir productos de la marca Multigraph. ----------

Es decir, **entre la documentación remitida por la Convocante no se observan documentos que acrediten la cadena de representación de los productos tintas y tóner ofertados por Casa Mónica, por tanto, esta Dirección Jurídica considera pertinente el inicio de una investigación de oficio de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley 2051/03 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.** ----------

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Durie
Director Jurídico - DNCP

En relación a la provisión de los bienes, la Convocante ha informado que en el llamado ID N° 285276 no se ha emitido aún la orden de compra, mientras que los demás llamados, la adjudicada ha provisto tintas y tóners de la marca HP ante la imposibilidad de la firma Servitek de proveer a Casa Mónica los productos ofertados, de la marca Multigraph. ----------

A partir de la documentación obrante en el expediente de la presente investigación preliminar, se pudo constatar la siguiente información: ----------

ID	Apertura de Ofertas	Contrato	Producto ofertado	Producto entregado	Obs.
265606	21/01/2014	21/03/2014	Tintas y tóner Multigraph. Lote N° 2 Ítems 2 al 18. Lote N° 3 Items 50 al 68. Lote N° 5 Items 33 al 48 Lote N° 6 Ítems 1 al 10 y 20. Lote N° 7 Ítems 2 al 6 y 15 al 17.	Tintas y toner HP. **Nota** de Casa Mónica 24/03/2014 alegando fuerza mayor e imposibilidad de proveer la marca Multigraph.	**Adenda N° 1 16/06/2014.** Amplia cantidades de productos. **Adenda N° 2 22/07/2014.** Amplia cantidades. No se observa ninguna adenda referente al cambio de marca de los bienes.
269118	05/05/2014	27/06/2014	Tintas y tóner Multigraph. Lote N° 1. Ítems 6 al 10 y 12 al 19. Lote N° 2. Ítems 5 al 15. Lote N° 3 Ítems 1 al 12 y 4 al 10.	Tintas y tóner HP. **Nota** de Casa Mónica 01/07/2014 alegando	**Adenda N° 1 31/07/2014** Amplia cantidades **Adenda N° 2 19/11/2014.**

Abg. María José Agüía
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

				fuerza mayor e imposibilidad de proveer la marca Multigraph.	Amplia cantidades No se observa ninguna adenda referente al cambio de marca de los bienes.
280658	08/09/2014	07/11/2014	Tintas y tóner Multigraph. Ítems 1 al 6, 9 al 10 y 20.	Tintas y tóner HP. **Nota** de Casa Mónica 10/11/2014 alegando fuerza mayor e imposibilidad de proveer la marca Multigraph.	No se observa adenda alguna en el SICP.
285276	17/04/2015	30/06/2015	Tintas y tóner Multigraph. Lote 2. Ítems 1 al 14. Lote 3 Item 3. Lote 4 Item 1. Lote 5 Item 1. Lote 7 Item 2 al 13. Lote 8 Item 1. Lote 9 items 3 y 4. Lote 11 Item 1. Lote 12 Item 1. Lote 14 Items 1 al 10. Lote 17 Items 1 al 13. Lotes 18 al 22 ítem 1. Lote 24 Ítem 1 y 3 al 11. Lote 25 ítems 1 al 2. Lote 27 items 1 al 16. Lote 28 Item 3. Lote 29 y 30 Item 1.	-	-

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

			Lote 32 Items 1 al 7, Lotes 33 y 34 Item 1.		

Como se observa, en los llamados ID N° 265606 y N° 269118 la adjudicada ha proveído productos marca HP en lugar de Multigraph, originalmente pactada en el contrato. En ambos casos, se observa en el portal la emisión de adendas a los contratos, sin embargo dichas adendas refieren a la ampliación en las cantidades de los productos y no al cambio de la marca de los productos tintas y tóner. ----------

En el caso del llamado ID N° 280658, al igual que en el caso anterior, se ha proveído tintas y tóner marca HP en lugar de Multigraph, no obstante, en el presente caso no se visualiza ninguna adenda al contrato. ----------

La adjudicada ha remitido junto con su descargo tres notas suscritas por la firma Servitek y dirigidas a la propia adjudicada. Dichas notas, de fechas 22 de marzo, 30 de junio y 10 de noviembre de 2014 sucesivamente, refieren: *"Por la presente ponemos a su conocimiento que nos vemos imposibilitados de proveer dichos productos que han sido solicitados de la marca MULTIGRAPH y que por motivos de fuerza mayor lamentamos profundamente los inconvenientes que pudiera ocasionar"* ---

En esta instancia, corresponde señalar lo establecido en el **artículo 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que en su cuarto párrafo reza: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."* ----------

En el presente caso **no se ha constatado la existencia de adendas a los contratos referentes a la sustitución de la marca de los productos tintas y tóner estipuladas en el contrato inicial. Además, resultan llamativas las repetidas**

ocasiones en las que la Convocante ha aceptado productos distintos a los ofertados por lo que esta Dirección Jurídica considera pertinente iniciar una investigación de oficio a los efectos de aclarar estos puntos. ----------

Por tanto, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas RECOMIENDA INICIAR UNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO a los efectos estudiar con mayor profundidad los hechos denunciados y determinar la regularidad en los procedimientos de contratación analizados. ----------

Abg. MARÍA JOSÉ AYALA
Dirección Jurídica-DNCP

Abg. LUIS A. GODOY DURIA
Dirección Jurídica-DNCP